

Hungría

Anexo I - Reglas de competencia nacionales mencionadas en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4, apartado 2

Artículo 57 del Decreto Ley n.º 13 de 1979 sobre Derecho internacional privado (*a nemzetközi magánjogról szóló 1979. évi 13. törvényerejű rendelet*),

Anexo II - Tribunales o autoridades competentes ante los que se podrán presentar las solicitudes a las que se refiere en el artículo 39

El tribunal de distrito de la demarcación judicial del tribunal regional competente (*törvényszék székhelyén működő járásbíróóság*) y, en Budapest, el Tribunal Central de Distrito de Buda (*Budai Központi Kerületi Bíróság*).

Anexo III -Tribunales de los Estados miembros ante los que se podrán interponer los recursos a los que se refiere en el artículo 43, apartado 2

Los tribunales regionales (*törvényszék*); en Budapest, el Tribunal Regional de la Capital-Budapest (*Fővárosi Törvényszék*).

Anexo IV - Recursos que podrán interponerse en virtud del artículo 44

La solicitud de revisión (*felülvizsgálati kérelem*).

Última actualización: 16/10/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.